



Montevideo, 3 de junio de 2016.-

R.de D.N°167/2016

Acta 935

Reg.: 2016/05/176

VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada TC a la Orden de Compra N°2137-2016, por U\$S 2.759,99 (equivalente a pesos uruguayos \$86.730 ochenta y seis mil setecientos treinta con 00/100) correspondientes a la empresa SELKEMAR S.A. (SILVER RENT A CAR); por servicios de arrendamiento de equipos de transporte y similares, por el mes de mayo de 2016.

RESULTANDO: que si bien el Contador Delegado expresa que no se cumple con lo dispuesto en los siguientes artículos del Tocaf: N° 15 (insuficiencia de crédito); N°33 (procedimiento de compra), N°43 (no previsión del gasto) y N°111 (intervención preventiva del gasto); ni con lo dispuesto en el Art. N°211 literal B) de la Constitución de la República en cuanto a la intervención preventiva por parte del Contador Delegado; este Directorio entiende pertinente disponer la reiteración del gasto atendiendo a que el servicio fue realizado en cumplimiento de las obligaciones referidas al servicio de transporte, siendo las mismas necesarias para el funcionamiento de la operativa postal.

CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado con la Orden de Compra N°2137-2016.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por la Ley N° 16.736 del 5/01/96; en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra N°2137-2016 de la Empresa Selkemar S.A.(SILVER RENT A CAR); atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase al Contador Delegado TC a sus efectos.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ

PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL